



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Exp.: 52/2020

El Organismo Autónomo Centro municipal de Actividades Musicales de Galdakao ha aprobado su Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023 mediante Decreto de Alcaldía 2020-406 publicado el 9 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de Bizkaia. El citado plan estratégico contempla una línea de subvenciones destinada a los grupos corales, instituciones sin fines de lucro, del municipio de Galdakao.

En desarrollo del plan, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado asimismo en fecha 28 de mayo de 2020 las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria de dicha línea de subvención (BOB núm 114 de 17 de junio de 2020).

Existe crédito por importe de 7.200 euros en la partida 03.3346.481.01 para atender la convocatoria de subvenciones de grupos corales correspondientes al ejercicio 2020.

La Técnica Administradora ha emitido informe de fecha 18 de junio de 2020.

La Interventora emite nota de conformidad de fiscalización de fecha 22 de junio de 2020.

El artículo 20 de la *Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Galdakao y sus Organismos Autónomos* dispone que el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía, en este caso por delegación en la Presidenta del Organismo Autónomo, y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de edictos o sede electrónica de la Corporación o del Organismo autónomo.

En atribución de las competencias conferidas estatutariamente

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a los grupos corales del municipio de Galdakao durante el año 2020 de acuerdo a la Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria de dicha línea de subvención (BOB núm 114 de 17 de junio de 2020).

Segundo.- La cuantía total destinada a subvencionar a los grupos corales del municipio para el ejercicio 2020 asciende a un máximo de 7.200 euros que se imputa a la partida presupuestaria 03.3264.480.04.

Tercero.- Proponer el compromiso de 7.200 euros para el ejercicio 2020, por el concepto y con cargo a la partida indicada.

Cuarto.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, publicar en el Tablón de anuncios o sede electrónica del Organismo Autónomo y en la web municipal el texto íntegro de la convocatoria.





Quinto.- Remitir a la Base Nacional de Subvenciones, además de la información sobre la convocatoria, información sobre la concesión o concesiones recaídas en los términos establecidos en la normativa aplicable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

